

CÓRDOBA, 06 de Abril de 2020

VISTO

Lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado, las personas deben permanecer en sus residencias desde el 20 de marzo y hasta el 12 de abril del corriente año, incluyendo esta medida la obligación de no circular por vía pública y que esas medidas podrían ser prorrogadas por el Gobierno Nacional.

Que esta medida afecta la actividad de aquellos concesionarios, permisionarios y/o todos aquellos que realizan explotaciones comerciales autorizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en este contexto resulta necesario adoptar medidas que posibiliten el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias de los concesionarios y/o permisionarios antes referidos para con la Facultad de Ciencias de la Comunicación sin afectar la sustentabilidad de la actividad que desarrollan.

Que esta situación se encuentra específicamente prevista en las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, Decreto Reglamentario N° 1030/16, ambos aplicables a la Universidad Nacional de Córdoba en virtud de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y teniendo en cuenta lo receptado en la Ordenanza HCS N° 5/2013 en materia de compras y contrataciones.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Diferir el cobro del canon locativo por la explotación del servicio de fotocopiadora, desde el día 1º de abril del corriente año y por el plazo máximo

de treinta (30) días corridos, a la locataria Sra. Yolanda Graciela Ferreyra, CUIT N° 27-12234447-4, adjudicataria por contratación directa por compulsa abreviada N°241/18, aprobada por Resolución Decanal N° 1095/18, con período de locación por veinticuatro (24) meses desde diciembre de 2018.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese e infórmese al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba a través de Secretaria General del diferimiento acordado en el artículo precedente.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 218


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba